LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	861 de 2024		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 01 **Mes:** 03 **Año:** 2024		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GUSTAVO ALBERTO DELGADO BAUTISTA		
CÉDULA O NIT	80.038.828		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a la prestación de servicios profesionales de apoyo financiero en los diferentes procesos que adelante las áreas misionales de RTVC.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la revisión de todas las certificaciones de interventoría y/o supervisión y demás soportes de los contratistas, proveedores y/o coproductores supervisados por la Dirección Canal Señal Colombia, validando que se encuentren acorde a lo estipulado en el contrato. 2. Apoyar la validación de la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral presentado por los contratistas supervisados por la Dirección Canal Señal Colombia, como soporte para el trámite del pago de sus honorarios, los cuales deben encontrarse acorde a los ingresos recibidos y la normatividad vigente. 3. Apoyar la proyección de las Actas de Finalización de los contratistas supervisados por la Dirección Canal Señal Colombia, de manera oportuna. 4. Apoyar en caso de requerirse, la proyección de las Actas de Liquidación de los contratistas supervisados por la Dirección Canal Señal Colombia, de manera oportuna. 5. Apoyar el seguimiento al trámite de las Actas de Finalización y Actas de Liquidación de los contratistas supervisados por la Dirección Canal Señal Colombia, hasta su respectivo archivo en el expediente contractual. 6. Apoyar la planeación, control y seguimiento de la ejecución de los recursos del Canal incluidos en las diferentes bolsas de servicios, administraciones delegadas y fiduciarias, supervisados por la Dirección Canal Señal Colombia, manteniendo la información debidamente actualizada. 7. Dar respuesta oportuna a las diferentes solicitudes recibidas con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas. 8. Apoyar oportunamente en todas las demás actividades de carácter financiero que sean requeridas.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 28.165.200)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 28.165.200)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 01	**Mes:** 03	**Año:** 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 31	**Mes**: 08	**Año:** 2024
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	La presente certificación se expide con fundamento en el contenido de los certificados de supervisión y anexos presentados mes a mes para la acreditación de cada uno de los pagos realizados, en donde el supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 27 **Mes:** 09 **Año:** 2024		

DORIS YOLANDA BAYONA GOMEZ

Firmado digitalmente por: DORIS YOLANDA BAYONA GOMEZ
Serial del certificado: 5812cefeb24807cc
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: GESTION DEL TALENTO HUMANO
Cargo: COORDINADOR DE GESTION
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2024-09-27T12:09:28.351-05:00

DORIS YOLANDA BAYONA GÓMEZ
COORDINADORA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Proyectó: Daniel Alejandro Peña Preciado – Contratista Coordinación de Procesos de Selección y Contratación ~~DAP~~

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.